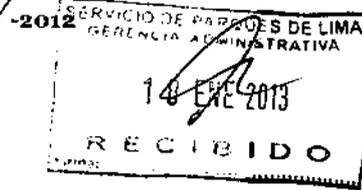


18 ENE 2013



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°

Lima,



VISTOS:

El Informe N° 262 - 2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de la Gerencia Administrativa de fecha 26.12.12 y el Informe N° 1756-2012/SERPAR LIMA/GA/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de fecha 26.12.12;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la contratación, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 1756-2012/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 26.12.12, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia Técnica, propone los miembros titulares y suplentes del Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Elaboración de Expediente Técnico de la Creación del Malecón Ecológico y Recreativo en el margen izquierdo de la ribera del río Rímac, tramo puente los Girasoles hasta el Puente Ñaña, Distrito de Chaclacayo-Lima";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución integral del siguiente proceso de selección:

PAC N° 88: Concurso Publico, "Elaboración de Expediente Técnico de la Creación del Malecón Ecológico y Recreativo en el margen izquierdo de la ribera del río Rímac, tramo puente los Girasoles hasta el Puente Ñaña, Distrito de Chaclacayo-Lima".

Nombres y Apellidos	Calidad de Miembro	DNI	Condición Contractual	Área
José García Calderón	Presidente Titular	07760179	CAS	GT
Manuel Salazar Barreno	Titular Primer Miembro	16578608	CAS	GT
John Anthony Horna García	Suplente Segundo Miembro	40072635	Locador	SGASA
Ernesto Cárdenas Rodríguez	Presidente Suplente	40568681	CAS	GT
Vanesa Torres Bustamante	Suplente Primer Miembro	08882685	CAS	GT
Cesar Augusto Bedoya Rodríguez	Suplente Segundo Miembro	41787862	Locador	SGASA

SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, los Comités Especiales Ad Hoc cesaran en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o administrativamente firme, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

[Firma]
 PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
 GERENTE GENERAL
 SERPAR (SERVICIO DE PARQUES DE LIMA)
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: *UNB*

Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir: *2-8-DIC* 2013

N° de fecha

Atentamente.

[Firma]

Lic. *[Firma]* **PAJUELO**
 Directora Administrativa Documentaria



José García
Manuel Salazar
John Anthony
Ernesto Cárdenas
Vanesa Torres
Cesar Bedoya
 SGASA
 GA